



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°  
1082 de 2015**

**FECHA: 27 de julio de 2026**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER  
CON LA CONTRATACIÓN**

**La Institución Educativa Villa Santana**, es una entidad de carácter oficial, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Pereira; cuenta con licencia de funcionamiento según 003916 de junio 24 de 2024. NIT. 800.219.939-4, se presume que la actividad del INSTITUCION EDUCATIVA se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley o Acto de creación. La Institución Educativa Villa Santana es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

La Institución Educativa Villa Santana reconoce como razón de ser de su servicio educativo la formación de ciudadanos capaces de vivir en comunidad demostrando autonomía, responsabilidad social, capacidad analítica, reflexiva y crítica para transformar positivamente su entorno. Para ello se apoya en una misión enfocada en una formación integral: Axiológica, tecnológica y científica. Resalta la importancia de formarnos para la ciudadanía, basándonos en dos grandes asideros: la sana convivencia y el conocimiento. Este lema permite definir la razón de ser y enmarca nuestra misión y visión.

La formación integral se enfoca desde principios institucionales fundamentales como el conocimiento, el respeto y la tolerancia; se pretende formar personas que en su pensar y actuar se comporten como mejores ciudadanos, demuestren una actitud de mejoramiento continuo del conocimiento y compromiso para la transformación de su entorno social. Fundamenta la convivencia escolar en el reconocimiento del diálogo y la concertación para la resolución de los conflictos y la formación ciudadana en los siguientes pilares de convivencia social: Acorde con este planteamiento, el *establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos* relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (*Mantenimiento*) cuyo objetivo general es realizar adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana, para contribuir a la seguridad de los ambientes escolares y de la comunidad en general, basadas en un diagnóstico técnico de la infraestructura, que permite identificar con claridad las necesidades prioritarias de intervención. Esto garantiza que las adecuaciones locativas se realicen de forma eficiente, enfocadas en mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa para la vigencia 2026.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Dirección son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana





Lo anterior, en virtud a que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica realizar adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de mantenimiento - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias anteriores, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad al contar con un contrato de mantenimiento para realizar adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana, para contribuir a la seguridad de los ambientes escolares y de la comunidad en general, basadas en un diagnóstico técnico de la infraestructura, que permite identificar con claridad las necesidades prioritarias de intervención. Esto garantiza que las adecuaciones locativas se realicen de forma eficiente, enfocadas en mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa para la vigencia 2026.

Para el presente año 2026 se requiere realizar adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana por un valor de **\$ 9.463.500 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)**, dicho valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cantidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

**SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:** La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la Institución Educativa y su proyección financiera y social.

La Institución Educativa Villa Santana requiere realizar adecuaciones locativas basadas en un diagnóstico técnico que identifica las necesidades prioritarias de la infraestructura. Estas intervenciones son fundamentales para garantizar la seguridad de los ambientes escolares y de la comunidad educativa, mejorando el bienestar general y asegurando un espacio adecuado y seguro para el desarrollo de las actividades educativas durante la vigencia 2026.

## **II. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **OBJETO:**

Realizar adecuaciones locativas en la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026, encaminadas a fortalecer la seguridad de los ambientes escolares y el bienestar de la comunidad educativa. Las intervenciones se ejecutarán de forma eficiente a partir del diagnóstico técnico de infraestructura, priorizando las necesidades con mayor impacto en el entorno escolar.

### **ESPECÍFICAS:**

Garantizar condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, ya que estructuras deterioradas o en mal estado pueden representar riesgos para estudiantes, docentes y personal administrativo. La reparación y adecuación de pisos, puertas, ventanas y demás elementos contribuyen a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el trabajo.

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana





Instalar la señalización adecuada, sistemas de iluminación y dispositivos de seguridad es fundamental para prevenir accidentes y proteger a la comunidad educativa. Estas medidas permiten una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia y fomentan un entorno seguro, facilitando la movilidad y el bienestar de todos los usuarios de la institución.

#### **GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se suscriba será de: Suministros.

#### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.**

Para calcular el presupuesto estimado, la Institución educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de \$ 9.463.500 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE), y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana





**FORMA DE PAGO:** La Institución educativa cancelará el valor total del contrato en un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
  - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago
  - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
  - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
  - Informe final (si aplica)

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 29 de julio al 11 de septiembre de 2026 (45 días) días previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

#### **V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de mantenimiento, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

#### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana





Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución Educativa.

5

## **VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

## **VII. GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 27 días de julio 2026.

**MILLER RAMIREZ GIRALDO**

Rector– Ordenador del gasto

CC. 9871690

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana

Pereira, julio 22 de 2026

Rector  
**Miller Ramírez**  
Institución Educativa Villa Santana  
Ciudad

Referencia: Propuesta mejoramiento infraestructura

**Descripción de la propuesta**

La presente propuesta tiene como objetivo realizar obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Villa Santana, orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y comodidad de los espacios utilizados por la comunidad educativa.

Cada una de las actividades contempladas ha sido definida con base en las necesidades de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Villa Santana, considerando la instalación de puertas y ventanas en lámina galvanizada, la construcción de un muro y una columna de amarre, la adecuación de la red de gas GLP para la cocina institucional y la instalación de un pasamanos en acero galvanizado. La propuesta busca fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad de los espacios intervenidos, garantizando ambientes más seguros, adecuados y acordes con las necesidades de la comunidad educativa.

- Primer componente – *mejoramiento locativo*

| Descripción                                                                                                                                           | Cant. | Precio       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| Puerta lámina galvanizada 64 cm x 200 cm con marco. Incluye instalación                                                                               | 1     | \$ 923.000   |
| Muro de 64 cm x 200 cm pintado a dos colores y techo a un agua                                                                                        | 1     | \$ 838.500   |
| Instalación tubería gas GLP desde la parte trasera a la cocina                                                                                        | 1     | \$ 910.000   |
| Marco de ventanas en lámina galvanizada con vidrio plano de 244 cm x 46 cm                                                                            | 4     | \$ 1.962.000 |
| Columna de amarre de 15 x 15 x 200 cm                                                                                                                 | 1     | \$ 637.000   |
| Puerta lámina galvanizada 89 cm x 200 cm con marco. Incluye instalación                                                                               | 1     | \$ 1.053.000 |
| Pasamanos recto de 18 m largo x 0.8 m de alto en acero galvanizado redondo de 2 pulgadas y 2 líneas intermedias en acero galvanizado de 1.5 pulgadas. | 1     | \$ 3.140.000 |
| Total                                                                                                                                                 |       | \$ 9.463.500 |

- Valor de la propuesta \$9.463.500
- Fecha de entrega: 45 días a partir de la fecha de firma del contrato
- Vigencia de la propuesta 15 días

*Jaime A. Castañeda*  
JAIME ANDRÈS CASTAÑEDA VILLALBA

Proponente

Cel: 3127105451



Pereira, julio 23 de 2026

Rector  
**Miller Ramírez**  
Institución Educativa Villa Santana  
Ciudad

Referencia: Propuesta mejoramiento infraestructura

**Descripción de la propuesta**

La presente propuesta tiene como propósito ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación requeridas en la infraestructura de la Institución Educativa Villa Santana, mediante la implementación de soluciones constructivas que contribuyan a optimizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de los espacios intervenidos. Las actividades propuestas comprenden el suministro e instalación de elementos metálicos, adecuaciones locativas y obras complementarias necesarias para mejorar las condiciones de operación de la institución. La ejecución de los trabajos se realizará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada y procedimientos constructivos que garanticen un adecuado desempeño y una mayor vida útil de las intervenciones. Con ello se busca ofrecer espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades de la comunidad educativa.

| Descripción                                                                                                                                                                                                          | Cant. | Precio        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|
| Suministro, fabricación e instalación de puerta metálica de 64 cm x 200 cm en lámina galvanizada calibre comercial, con marco metálico.                                                                              | 1     | \$ 1.035.000  |
| Construcción de muro en mampostería de 64 cm x 200 cm, con acabados en pañete y aplicación de pintura en dos colores                                                                                                 | 1     | \$ 948.000    |
| Suministro e instalación de tubería para conducción de gas GLP desde la parte posterior de la institución hasta la cocina                                                                                            | 1     | \$ 1.028.000  |
| Fabricación e instalación de marco metálico de de 244 cm x 46 cm en lámina galvanizada con suministro e instalación de vidrio plano transparente                                                                     | 4     | \$ 2.176.000  |
| Construcción de columna de concreto reforzado con dimensiones de 15 x 15 cm y altura de 200 cm                                                                                                                       | 1     | \$ 724.000    |
| Suministro, fabricación e instalación de puerta metálica en lámina galvanizada con marco estructural de de 89 cm x 200 cm                                                                                            | 1     | \$ 1.185.000  |
| Fabricación e instalación de pasamanos recto de 18 metros de longitud y 0,80 metros de altura, elaborado en tubería de acero galvanizado redondo de 2 pulgadas con dos líneas intermedias en tubería de 1½ pulgadas. | 1     | \$ 3.548.000  |
| Total                                                                                                                                                                                                                |       | \$ 10.644.000 |



- Valor de la propuesta \$10.644.000
- Fecha de entrega: 60 días a partir de la fecha de firma del contrato
- Vigencia de la propuesta 30 días

Diego Alessandro Betancurt

Diego Alessadro Betancurt

Cel: 310 428 7993

Institución Educativa  
**VILLA SANTANA**



Comparación de precios – Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación.  
F. Versión 03  
Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: Julio 28 del 2026

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Mantenimiento - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

**OBJETO** Realizar adecuaciones locativas en la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026, encaminadas a fortalecer la seguridad de los ambientes escolares y el bienestar de la comunidad educativa. Las intervenciones se ejecutarán de forma eficiente a partir del diagnóstico técnico de infraestructura, priorizando las necesidades con mayor impacto en el entorno escolar

| Descripción            | Cotización No. 1                | Cotización No. 2          |
|------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Nombre Proveedor       | JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA VILLALBA | DIEGO ALESSADRO BETANCURT |
| Valor Bruto            | \$ 9.463.500                    | \$ 10.644.000             |
| Descuentos             | 0                               | 0                         |
| IVA                    | 0                               | 0                         |
| Valor neto             | \$ 9.463.500                    | \$ 10.644.000             |
| Tiempo de ejecución    | 45 días                         | 60 días                   |
| Validez de la oferta   | N/A                             | N/A                       |
| Documentos solicitados | Propuesta-Rut                   | Propuesta-Rut             |

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

**OBSERVACIÓN:** En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.



MILLER RAMIREZ GIRALDO  
Rector – Ordenador del gasto  
CC. 9871690





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°  
1082 de 2015

FECHA: julio 28 del 2026

### **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

#### ***Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV***

Señores

**CONSEJO DIRECTIVO**

INSTITUCION EDUCATIVO IE VILLA SANTANA

Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

**1.IDONEIDAD DEL PROPONENTE:** Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta el señor: **JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.009.536**.

Revisada la Hoja de vida se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural que tiene como actividad económica los servicios de ingeniería y la consultoría técnica.

B. Experiencia 6 AÑOS CON 11 MESES

#### **EXPERINCIA LABORAL**

**ENTIDAD:** SUPERPOLO S.A.

**FUNCIONES O ACTIVIDADES:** Ingeniero de servicio

**FECHA INICIO:** 24 de enero del 2011

**FECHA TERMINACION:** 15 de marzo del 2015

**Tel:** 8776900

**ENTIDAD:** BUSSCAR DE COLOMBIA

**FUNCIONES O ACTIVIDADES:** Ingeniero de producto

**FECHA INICIO:** 19 de enero del 2004

**FECHA TERMINACION:** 28 de noviembre del 2006

**TEL:** 3379500

La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada en la hoja de vida.

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA del Municipio de Pereira, hace constar que el señor **JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.009.536**, es idóneo para realizar el acompañamiento, en el desarrollo de las actividades correspondientes al contrato de Mantenimiento para realizar adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana, para contribuir a la seguridad de los ambientes escolares y de la comunidad en general, basadas en un diagnóstico técnico de la infraestructura, que permite identificar con claridad las necesidades prioritarias de intervención. Esto garantizando que las adecuaciones locativas se realicen de forma eficiente, enfocadas en mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa para la vigencia 2026, toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** La Institución Educativa Villa Santana del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas correctivas e inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y certificación de deudores alimentarios morosos REDAM del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: [www.procuraduria.gov.co/](http://www.procuraduria.gov.co/)

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

[https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

<https://redam.gov.co>

## 1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, el señor JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA VILLALBA, presentó propuesta por valor de \$ **9.463.500 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)**, para un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.

## 2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación la Institución Educativa Villa Santana cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 de fecha 27-JULIO-2026, expedido por el jefe de presupuesto o quien hace sus veces, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSIÓN:** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de MANTENIMIENTO - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con el señor JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA VILLALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.009.536, por valor de \$ **9.463.500 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)**, por el periodo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



Institución Educativa  
**VILLA SANTANA**



**Análisis de la propuesta** – Modalidad de  
Selección Contratación Directa – Régimen especial  
de contratación.  
F. Versión 03  
Fecha: 2025-01-20

3

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

**MILLER RAMIREZ GIRALDO**

Rector – Ordenador del gasto  
CC. 9871690

Elaboró: Sebastián Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°  
1082 de 2015**

**FECHA: julio 28 del 2026**

### **ANALISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

**OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO - Régimen especial -Contratación inferior a 20 SMMLV** – Realizar adecuaciones locativas en la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026, encaminadas a fortalecer la seguridad de los ambientes escolares y el bienestar de la comunidad educativa. Las intervenciones se ejecutarán de forma eficiente a partir del diagnóstico técnico de infraestructura, priorizando las necesidades con mayor impacto en el entorno escolar

**PERSPECTIVA LEGAL:** Persona natural que posee el registro de único tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínimo de: doce (12) meses.  
el contratista debe demostrar por medio de su constitución legal la capacidad para suministrar los elementos solicitados.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

**PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL:** Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona natural y/o jurídica con capacidad para suministrar los elementos solicitados por el ente educativo y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

**ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS:** La Institución Educativa Villa Santa de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia anterior 2025 contrato de mantenimiento de adecuación locativa al interior de la Institución Educativa Villa Santana, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, por un valor aproximado de \$ **9.221.200 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS)**, Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer.





**SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:** La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción institución educativa.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los 28 días de Julio de 2026.

**MILLER RAMIREZ GIRALDO**

Rector– Ordenador del gasto

CC. 9871690



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - Decreto N°  
1082 de 2015

**FECHA:** 28 de julio de 2026

## **CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA**

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

### **HACE CONSTAR QUE:**

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con realizar adecuaciones locativas en la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026, encaminadas a fortalecer la seguridad de los ambientes escolares y el bienestar de la comunidad educativa. Las intervenciones se ejecutarán de forma eficiente a partir del diagnóstico técnico de infraestructura, priorizando las necesidades con mayor impacto en el entorno escolar. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 28 días de julio de 2026.

**MILLER RAMÍREZ GIRALDO**

Rector – Ordenador del gasto

CC. 9871690





INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

Nit: 800219939-4 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 13

|        |            |                   |              |
|--------|------------|-------------------|--------------|
| Fecha: | 27/07/2026 | Total Solicitado: | 9,463,500.00 |
|--------|------------|-------------------|--------------|

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

| Rubro              | Descipcion Rubro                           | Fuente | Vlr. Disponible | Vlr. Solicitado | Saldo Final  |
|--------------------|--------------------------------------------|--------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2.3.2.01.01-25     | Mantenimiento y/o Adecuación Planta Física | 25     | 16,129,072.00   | 9,463,500.00    | 6,665,572.00 |
| TOTAL SOLICITADO : |                                            |        |                 | 9,463,500.00    |              |

VALOR EN LETRAS

SON NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

Realizar adecuaciones locativas en la Institución Educativa Villa Santana para la vigencia 2026, encaminadas a fortalecer la seguridad de los ambientes escolares y el bienestar de la comunidad educativa. Las intervenciones se ejecutarán de forma eficiente a partir del diagnóstico técnico de infraestructura, priorizando las necesidades con mayor impacto en el entorno escolar.

Rector(a)

Tesorero(a)

Elaboro: